



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 190013333008 2019 00158 00
ACCIONANTE: JOHAN SANTIAGO YANGANA MONTOYA
DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL -
DIRECCION GENERAL - SECRETARIA GENERAL - AREA DE
PRESTACIONES SOCIALES
ACCIÓN: TUTELA (Incidente de Desacato)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 774

Ordena oficiar

Al pronunciarse sobre el trámite de desacato impulsado dentro del asunto en cita, entre otros aspectos la Secretaría General de la Policía Nacional informó que el incidentalista ha sido incluido en nómina para efectos de liquidarle los meses de abril a julio¹.

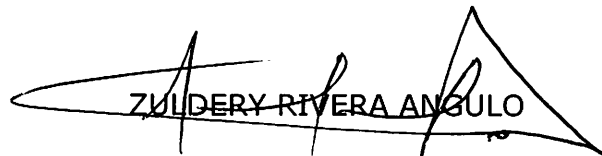
Y si bien del oficio S-2019-042514-SEGEN adjunto al escrito citado en precedencia² se puede extraer que el joven YANGANA MONTOYA será nominado por un día del mes de septiembre de 2019 a fin de liquidar la prestación pensional en su favor, para este Despacho se torna necesario conocer con exactitud las fechas en que será incluido en nómina y cuando se hará efectivo el pago, pues solo de esta manera se materializará la orden impuesta en el fallo de tutela dictado.

En tal sentido el Despacho RESUELVE:

.- Oficiar a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que informe con exactitud las fechas en que será incluido en nómina el joven JOHAN SANTIAGO YANGANA MONTOYA y cuando se hará efectivo el pago de la prestación pensional adeudada en favor del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULDERLY RIVERA ANGULO

¹ Folio 20

² Folio 21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado **No. 112 del veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019)**, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

JOHN HERNAN CASAS CRUZ

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º No. 2-18

Popayán, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No: 19001-33-33-008-2019-00174-00
ACCCIONANTE: GILDARDO CAMAYO CHOCUE
ACCIONADO: NUEVA EPS
ACCIÓN: TUTELA (Incidente de Desacato)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 789

APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito recibido por este Juzgado el 23 de agosto del año en curso, el señor Gildardo Camayo Chocue, solicita iniciar incidente de desacato.

En síntesis, el accionante manifiesta el incumplimiento de la Sentencia de tutela Nro. 150 de 05 de agosto de 2019, proferido por este Juzgado, la cual tuteló sus derechos fundamentales a la vida y vida digna, se basa en la negativa de la entidad accionada para expedir las autorizaciones para realización del procedimiento denominado "Proctosigmoidoscopia" de manera prioritaria, y para control por ortopedia.

Manifestado lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la sentencia antes mencionada, es necesario dar apertura al incidente de desacato, para verificar el cumplimiento de la misma, para ello, se requerirá a la Sra. SILVIA PATRICIA LONDOÑO en calidad de Gerente Regional Suroccidente de la Nueva EPS, para que acredite el cumplimiento del fallo mentado.

Valga advertir que este incidente se resolverá de fondo, en el sentido a que haya lugar, en el término de diez (10) días, según lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-367 de Junio 11 de 2014, M. P. Mauricio González Cuervo.

En tal sentido el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- Dar apertura al incidente de desacato formulado por el señor GILDARDO CAMAYO CHOCUE, en contra de la Nueva EPS, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO.- Correr traslado y requerir a la señora SILVIA PATRICIA LONDOÑO en calidad de Gerente Regional Suroccidente para que informe y acredite a este Despacho en el término de dos (2) días, si han dado cumplimiento al fallo de tutela No. 150 de 05 de agosto de 2019.

TERCERO.- Correr traslado a la Sra. SILVIA PATRICIA LONDOÑO en calidad de Gerente Regional Suroccidente de la Nueva EPS, para que en el término de dos (02) días, se pronuncie sobre el incidente de desacato, soliciten la práctica de pruebas y acompañen los documentos que pretendan hacer valer.

Advirtiéndole que el incidente de desacato se resolverá en el término de diez (10) días, tomando la decisión a que haya lugar, según se expuso en esta providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º No. 2-18

CUARTO.- Adviértase que el incumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el fallo de tutela No. 150 de 05 de agosto de 2019, dará lugar a aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, consistente en arresto hasta de seis (6) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes.

QUINTO.- Adviértase que el incumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el fallo de tutela 150 de 05 de agosto de 2019, dará lugar a que se compulsen copias a la Fiscalía para que ésta realice la respectiva investigación por el delito de *fraude a resolución judicial o administrativa de policía*, establecida en el artículo 454 de la ley 599 de 2000 (Código Penal) cuya sanción consiste en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULBERY RIVERA ANGULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado **No. 112 de 29 de agosto de 2019**, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes



JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario